



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCIV

24

SECCIÓN  
XVI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA  
(FOCOCI 2019)**

**ÍNDICE**

1. Fundamentación y motivación jurídica
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)
3. Descripción básica del programa
  - 3.1. Nombre del programa
  - 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
  - 3.3. Dependencia o entidad responsable
  - 3.4. Dirección General o área responsable
  - 3.5. Tipo de programa
  - 3.6. Presupuesto a ejercer
  - 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
  - 3.8. Desglose del presupuesto asignado.
4. Objetivos
  - 4.1. General
  - 4.2. Específicos
5. Cobertura Geográfica
6. Población objetivo
7. Características de beneficios
  - 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
  - 7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos
  - 7.3. Temporalidad
8. Beneficiarios
  - 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
  - 8.2. Derechos y obligaciones
9. Procesos de operación o instrumentación.
  - 9.1. Requisitos específicos
  - 9.2. Informes de avances y cierre de ejercicio
10. Indicadores de desempeño y resultados
11. Evaluación
  - 11.1. Mecanismos de control
  - 11.2. Agenda de evaluación
  - 11.3. Instancia encargada de coordinar la evaluación
12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas
  - 12.1. Padrón de beneficiarios

### CONTENIDO

#### 1. Fundamentación y motivación jurídica

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en el artículo único del Decreto número 27225/LXII/18 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 22 de Diciembre de 2018, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, en donde cita, **“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO : Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2019.”**

Las reglas de operación deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre: problemática que se busca resolver con el programa, una matriz de indicadores para resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo, tipos o modalidades de apoyo que se otorgan, mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

### CONSIDERANDO

- El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su Artículo 14, que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tiene por Objeto auxiliar al Gobernador del Estado, en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente, y las Secretarías son enunciadas en el Artículo 16, siendo la de Infraestructura y Obra Pública una de ellas.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 26, las siguientes atribuciones para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP):
  - I. Diseñar y ejecutar el Programa de Obra Pública del Estado, de conformidad con las leyes aplicables;
  - II. Expedir las bases para los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública e infraestructura, con el auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando resulte necesario considerar aspectos técnicos particulares;
  - III. Programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado;
  - IV. Planear, programar, contratar, ejecutar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e

- infraestructura pública de comunicación del Estado, así como la que se deriven de los convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno, cuando así proceda, en coordinación con la Secretaría del Transporte;
- v. Planear, promover y ejecutar, directa o indirectamente, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo políticas y programas de vivienda o adquisición de terreno, con la finalidad de que los habitantes del Estado que no tengan casa habitación o terreno para ello, puedan adquirirlos;
- vi. Establecer los lineamientos y políticas para llevar a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, y reconstrucción de la infraestructura física educativa del Estado;
- vii. Validar la calidad de la infraestructura física educativa del Estado;
- viii. Ser la instancia asesora, dictaminadora y ejecutora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos a los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación en el Estado;
- ix. Llevar a cabo el mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento y reconstrucción a los inmuebles e instalaciones destinados a los servicios de Salud en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- x. Asesorar a los municipios en la realización de obra pública;
- xi. Apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
- xii. Apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;
- xiii. Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, los programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, así como aquellas relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano que no constituyan competencia de otras autoridades;
- xiv. Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;
- xv. Operar y ejecutar el programa de vivienda del Estado, de forma conjunta con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- xvi. Impulsar trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales;
- xvii. Evaluar los proyectos con indicadores que midan la factibilidad económica y social, así como el impacto ambiental;
- xviii. Constituir y ser el órgano ejecutivo del Comité de Obra necesario para ejercer las facultades que la ley de la materia dispone
- xix. Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- xx. . Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de

conformidad al marco normativo en la materia;

xxi. Elaborar los lineamientos generales para la integración de los planes y programas de carreteras, puentes y vías de comunicación a cargo del Estado; y

xxii. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, tiene como objeto fijar la responsabilidad hacendaria y financiera a nivel subnacional, es decir en entidades federativas, municipios y sus respectivos entes públicos, quedando sujeto al Artículo 13 fracción VIII, que a la letra dice:

*“Una vez concluida la vigencia del presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.”*

- La ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.
- La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que a la letra dice:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

## 2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).

El acceso a servicios básicos, como son los de salud, educativos, y vivienda digna entre otros, son fundamentales para el bienestar de los municipios y sus comunidades, ya que con ello se impulsa la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas.

La infraestructura es el soporte que hace viable el desarrollo de las actividades sociales en el entorno físico, ya sea urbano o rural. De su correcta aplicación depende, en gran medida, el bienestar de las personas al hacer uso de los espacios públicos en buen estado, su capacidad para desempeñar actividades cotidianas y vivir dignamente. Sin embargo, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición y/o mantenimiento en los lugares intervenidos, presenta graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.

Los municipios son responsables de promover el desarrollo local, lo cual les representan un gran reto dado las dificultades para acceder a fuentes de financiamiento, que les permitan generar infraestructura para hacer frente a los problemas que se originan por la falta de servicios básicos a la vivienda, conectividad, vialidades en buen estado, espacios

públicos, entre otros.

En este contexto, el “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)”, tiene la finalidad de conformidad con Programas y Planes Parciales, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2033, de coadyuvar con el desarrollo de infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local. Además de que el Fondo Común Concursable para la Infraestructura, busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

### 3. Descripción básica del programa

#### 3.1. Nombre del programa

Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)

#### 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este programa se encuentra alineado al logro de los Objetivos y Estrategias de Desarrollo planteados en la versión actualizada del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033:

Objetivo O2, “**Impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del estado**”, del cual se deriva la Estrategia O2E4 “**Incrementar y mejorar la infraestructura productiva y social**”, cuya vinculación con el programa sectorial es “**Infraestructura y Obra Pública**”.

Objetivo O3 “**Promover un desarrollo urbano sostenible, equitativo y ordenado**” del cual se deriva la Estrategia O3E3 “**Incrementar y mejorar los servicios y espacios públicos**”, cuya vinculación con el programa sectorial es “**Desarrollo Regional y Urbano**”.

#### 3.3. Dependencia o entidad responsable.

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).
- Contraloría del Estado de Jalisco (CEJ).

#### 3.4. Dirección General o área responsable.

- a) Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, para coordinación del Programa FOCOCI y seguimiento en el Banco de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como para la inscripción.
- b) Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la SIOP, para validación de proyectos de obra.
- c) Dirección General de Construcción, Dirección General de Infraestructura

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

Carretera , pertenecientes a la SIOP, responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura.

**3.5. Tipo de programa**

Apoyos de obra pública en beneficio de los municipios.

**3.6. Presupuesto a ejercer**

\$ 200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), más todos los incrementos que se requieran y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SIOP podrá destinar el 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado, para la planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen, entendiéndose como gastos indirectos la adquisición y/o contratación de bienes o servicios necesarios para realizar la ejecución de las acciones antes mencionadas.

**3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 06 000 4247, contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

**3.8. Desglose del presupuesto asignado.**

Población total de Jalisco	Presupuesto 2019	Presupuesto asignado para proyectos, supervisión de las obras y gastos indirectos del programa (5%)	Presupuesto asignado para construcción obra pública de infraestructura
125 municipios	\$200'000,000	\$10'000,000.00	\$190'000,000.00

## 4. Objetivos

**4.1. General**

Consolidar infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado de Jalisco; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución de las acciones.

**4.2. Específicos**

a) Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios, movilidad sustentable y demás necesidades que requiera el municipio y permita elevar la calidad de vida de sus habitantes.



- b) Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio que participe en el programa.
- c) Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con los Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal.
- d) Impulsar la competitividad económica, turística, cultural, deportiva, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios del Estado de Jalisco.

## 5. Cobertura Geográfica

A los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

## 6. Población objetivo

Los municipios y localidades del Estado de Jalisco.

## 7. Características de beneficios

### 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Construcción de obra pública de infraestructura y de servicios relacionados, realizada por la SIOP en apoyo a los municipios.

### 7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El monto asignado será de conformidad con la cartera de necesidades y proyectos validados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

### 7.3. Temporalidad

El periodo para el registro, validación, autorización y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de las presentes Reglas y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

## 8. Beneficiarios

### 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los criterios para priorizar las acciones de obra pública y servicios relacionados, será de orden cronológico conforme al momento de registro, revisión, validación técnica y conformación del expediente de los proyectos solicitados a la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, o bien los que la SIOP tenga disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios.

### 8.2. Derechos y obligaciones

#### El Gobierno del Estado tendrá derecho a:

- Ejecutar la obra pública y servicios relacionados en apoyo a los municipios.
- Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico o proyecto ejecutivo para la validación técnica.

#### Y como obligaciones:

- Registrar el proyecto en el Banco de Proyectos del Estado de Jalisco.
- Validar acción o servicio sobre el proyecto ejecutivo.
- Supervisar la ejecución de las obras y/o servicios conforme al calendario de obra.

- Remitir información a la Contraloría del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- Informar de manera mensual a través de su portal de transparencia, el avance físico – financiero, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas.
- Informar a través su portal de transparencia, el Cierre de Ejercicio de las acciones realizadas, antes del 31 de enero del 2020, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas.

#### **El Municipio tendrá derecho a:**

- Solicitar la suscripción en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Y como obligaciones:**

- Presentar por escrito los proyectos ejecutivos completos a la SIOP, para su validación técnica.
- Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas.
- Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones.
- Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control.
- Generar el padrón de beneficiarios.
- Cumplir con las presentes Reglas de Operación.

### **9. Procesos de operación o instrumentación**

Los trámites se realizarán directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, con domicilio en Prol. Alcalde No. 1351, edificio B, 3°. Piso, en la Col. Miraflores, en Guadalajara, Jal.,

#### **9.1 Requisitos específicos**

- Presentar por escrito los proyectos ejecutivos completos a la SIOP, para su validación técnica.
- Presentar el documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso.
- De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización correspondiente ante las instancias como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las

facilidades ante la CFE.

- Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del municipio.

### 9.2 Informes de avances y cierre de ejercicio

- La SIOP, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, publicará en su portal de transparencia, un reporte de manera mensual de avance físico-financiero de las obras que se realicen, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos de las presentes Reglas.
- Asimismo, antes del 31 de enero del 2020, la SIOP, publicará en su portal de transparencia, el Cierre de Ejercicio en el cual se describirá los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos de las presentes Reglas.

## 10. Indicadores de desempeño y resultados

Resumen Narrativo	Indicador	Descripción	Método de Cálculo	Frecuencia	Medios de verificación
Infraestructura en los diferentes municipios beneficiados	Recurso invertido en infraestructura por obra en el Estado de Jalisco	Estimación del valor monetario promedio por obra, respecto al total de municipios beneficiados por el programa en 2019	(Cantidad total de recurso en obra ejecutada en el año 2019 / número total de municipios beneficiados en el estado de Jalisco)	Anual	Contrato de obra
Los recursos vinculados al cumplimiento de metas físicas de la infraestructura realizada	Cumplimiento de metas programadas	Estimación del porcentaje de cumplimiento de las metas de los proyectos, respecto al total de metas programadas	(Número de obras ejecutadas por el programa que alcanzaron sus metas / Número de obras ejecutadas por el programa)*100	Anual	Cierre de ejercicio con base al formato de las reglas
Recursos aplicados en la ejecución de obras que benefician a la población de los municipios apoyados.	Costo per cápita de la población beneficiada	Estimación del costo invertido en infraestructura con relación a la población beneficiada de los municipios	(Costo total de inversión en infraestructura / el total de habitantes beneficiados en el año)	Anual	Cierre de ejercicio con base al formato de las reglas

## 11. Evaluación

### 11.1 Mecanismos de control

Los apoyos que se otorguen implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

### 11.2. Agenda de evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la supervisión, verificación y seguimiento del Programa, contemplado dentro del 5% (cinco por ciento) de los gastos indirectos, señalados en el numeral 3.6 de estas Reglas de Operación.

### 11.3 Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de la Dirección General de

Gestión y Fomento a la Infraestructura, así como la Dirección General de Construcción, Dirección General de Proyectos de Ingeniería, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Dirección General de Infraestructura Carretera.

## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

### **12.1. Padrón de beneficiarios**

La información correspondiente a las obras asignadas mediante este programa, será publicada en la página oficial de la Secretaría de la Hacienda Pública, así como en la página de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia.

El Padrón de beneficiarios se podrá consultar en el portal de transparencia de la SIOP, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias y por la Auditoría Superior del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

**SEGUNDO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa FOCOPI en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

## **A T E N T A M E N T E**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública



(RÚBRICA)

**ANEXO I**  
**FICHA TÉCNICA DE PROYECTO**

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

14

		FICHA TÉCNICA DE PROYECTO			
<b>Nombre de la obra:</b>		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<b>Municipio:</b>		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<b>Localidad:</b>		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<b>Tipo de obra:</b>		<b>Monto del proyecto con IVA:</b>			
Infraestructura económica	<input type="checkbox"/>	Beneficiarios directos:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Infraestructura social	<input type="checkbox"/>	Beneficiarios indirectos:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Infraestructura gubernamental	<input type="checkbox"/>	Duración de la obra en meses:		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Antecedentes (situación actual)</b>					
<b>Objetivo de la obra</b>					
<b>Descripción de los trabajos</b>					
<b>Mapa de localización</b>					
<b>Ubicación en coordenadas</b>			<b>Tipo de obra</b>		
Latitud	<input style="width: 100%;" type="text"/>		Ampliación	<input type="checkbox"/>	
Longitud	<input style="width: 100%;" type="text"/>		Construcción	<input type="checkbox"/>	
<b>Meta de la obra</b>			Rehabilitación	<input type="checkbox"/>	
Concepto:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		Equipamiento	<input type="checkbox"/>	
Unidad:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		Otro (especificar)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Cantidad:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
<b>Análisis del beneficio</b>					
Habitantes beneficiados			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Habitantes del municipio o localidad (anexar fuente INEGI, CONAPO)			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Porcentaje de población beneficiada			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Costo per cápita (Total \$ de la obra / total de pob. beneficiada)			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
<b>Del Expediente</b>					
¿Cuenta con documentos para el expediente?		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Mecánica de suelos	<input type="checkbox"/>	Anteproyecto		<input type="checkbox"/>	
Estudios preliminares	<input type="checkbox"/>	Proyecto ejecutivo		<input type="checkbox"/>	
Propiedad del suelo	<input type="checkbox"/>	Análisis socioeconómico		<input type="checkbox"/>	
Derechos de vía	<input type="checkbox"/>	Validación técnica de SIOP		<input type="checkbox"/>	
Ingenierías	<input type="checkbox"/>	Registro de proyecto en el Banco de Proyectos		<input type="checkbox"/>	
<b>COMPONENTES DE LA OBRA</b> (Presupuesto resumido en partidas generales)					
Nombre del componente o partida	Unidad	Cantidad	Importe (incluye IVA)		
		Total=			

## Glosario de la Ficha Técnica

### Nombre de la obra

Deberá describir de forma breve los trabajos a realizar, su ubicación y las acciones complementarias más relevantes para que funcione la obra de manera integral, ejemplo: *Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Juárez, incluye: la sustitución de la red de agua potable y drenaje sanitario, en la localidad de El Zapote del Valle, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**Proyectos de infraestructura económica**, cuando se trate de la construcción, rehabilitación o ampliación de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de caminos, carreteras, electricidad, hidrocarburos, conectividad sustentable y turismo.

**Proyectos de infraestructura social**, cuando se trate de la construcción, rehabilitación o ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, agua, drenaje, cultura, deporte, salud, seguridad social, vialidades, vivienda y asistencia social;

**Proyectos de infraestructura gubernamental**, cuando se trate de construcción, rehabilitación o ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno, tales como seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia, entre otras, así como funciones de desarrollo económico. No incluye los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas.

### Beneficiarios directos:

Es la población que se beneficia de forma directa con la obra. Por su ubicación o uso de la infraestructura realizada, mejora su calidad de vida.

### Beneficiarios indirectos:

Es la población que se beneficia indirectamente con la obra realizada, al hacer uso de manera temporal de la infraestructura o porque ésta detona un crecimiento económico de la cual se benefician.

### Duración de la obra en meses:

Deberá contener la cantidad de meses que se necesitan para la realización de la obra.

### Antecedentes (situación actual):

Describir de manera breve la problemática a resolver. Deberá contener tanto el estado actual de la infraestructura o la carencia de la misma, asimismo, esta necesidad infraestructura que efectos negativos tiene para la población.

### Objetivo de la obra:

Con base a la problemática a resolver, se deberá describir el objetivo para el cual se realizará la obra, describiendo los beneficios generales y particulares que la población obtendrá con la infraestructura.

### Descripción de los trabajos:

Deberá describir de manera breve en qué consisten los trabajos de acuerdo a sus principales acciones o partidas.

### Mapa de localización:

Se deberá anexar un mapa general de ubicación de la obra, este puede ser obtenido de la plataforma de Google earth o maps.

### Ubicación en coordenadas:

Insertar las coordenadas geográficas del punto preciso donde se encuentra la obra

### Tipo de obra:

Deberá seleccionar la opción de acuerdo al tipo de obra.

### Meta de la obra:

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

**Concepto.-** Se deberá colocar una muy breve descripción con la cual se englobe los trabajos de la obra a realizar, ejemplo: *Rehabilitación de pavimento, Construcción de empedrado, Construcción de centro de salud, etc.*

**Unidad.-** Se refiere al tamaño de referencia para medir una magnitud física de los trabajos de la obra a realizar, ejemplo: M2, ML, KM. Cuando se trate de una obra de edificación o instalaciones deportivas podrá ser: Unidad médica, centro de salud, escuela, cancha, parque, etc.

**Cantidad:**

La cantidad de los trabajos con base al concepto y la unidad de medida, antes descritos.

**Análisis del beneficio:**

**Habitantes beneficiados.-** Se refiere a la cantidad de población que se verán beneficiados con la obra.

**Habitantes del municipio o localidad (anexar fuente INEGI, CONAPO).-** Es la cantidad de población que habita en la localidad o municipio, de acuerdo a las fuentes oficiales de acuerdo a su última actualización.

**Porcentaje de población beneficiada.-** Es el que resulta de la división de la población beneficiada entre la población total de la localidad o municipio.

**Costo per cápita (Total \$ de la obra / total de pob. beneficiada).-** Como se establece en la fórmula, es el resultado de costo por persona beneficiada que resulta de dividir el costo total de la obra entre el total de la población beneficiada y su unidad de medida es en pesos.

**Del Expediente:**

En caso de responder a la pregunta con un "Sí", deberá seleccionar los documentos que integran el expediente te que está enviando.

Registro de proyecto en el Banco de Proyectos, se refiere al registro en el Banco Estatal de Proyectos que el Gobierno del Estado determine.

**Componentes de la obra:**

Deberá colocar las principales partidas del presupuesto de obra, las cuales agrupen los conceptos complementarios; la suma de las cantidades en la columna de importe, deberá ser la misma que se especifica en el "Monto del proyecto con IVA:", ejemplo:

Nombre del componente o partida	Unidad	Cantidad	Importe (incluye IVA)
Preliminares y demoliciones	M2	250	\$37,500
Pavimento con concreto hidráulico	M2	250	\$112,500
Sustitución de la red de agua potable de 4" y 6"	ML	350	\$120,000
Sustitución de la red de drenaje 6", 8" y 10"	ML	380	\$140,000
		<b>Total=</b>	<b>\$270,000</b>





**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.**

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FOJAL**

## **FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **Índice**

1. Fundamentación y motivación jurídica
2. Introducción
  - 2.1 Antecedentes
  - 2.2 Diagnóstico del problema público
  - 2.3 Teoría casual y lógica de intervención
  - 2.4 Evaluación de Diseño del programa Fojal Emprende
3. Descripción básica del Programa
  - 3.1 Nombre del Programa
  - 3.2 Alineación con el Plan Estatal Participativo
  - 3.3 Dependencia o entidad responsable
  - 3.4 Área responsable
  - 3.5 Modalidad de apoyo
  - 3.6 Monto de presupuesto autorizado
  - 3.7 Clave presupuestaria, partida y destino del gasto
  - 3.8 Nombre y clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
4. Objetivos
  - 4.1 Objetivo General
  - 4.2 Objetivos Específicos
  - 4.3 Alineación con el PED
5. Cobertura Geográfica
  - 5.1 Alcance
  - 5.2 Criterios de distribución territorial
6. Población Objetivo
  - 6.1 Población objetivo
  - 6.2 Población potencial
7. Características de beneficios o apoyos

20

7.1 Tipos o Modalidades

7.2 Cantidades y rangos

7.3 Temporalidad

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

8.2 Requisitos

8.3 Excepciones de financiamiento

8.4 Derechos y obligaciones

8.5 Sanciones

9. Proceso de operación o instrumentación

9.1 Modelo de Incubación Tradicional para los Negocios:

9.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes:

9.3 Proceso de Otorgamiento de Crédito

9.4 Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas

9.5 Instancias responsables de cada actividad

10. Indicadores para el resultado

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

12.1 Transparencia

12.2 Difusión

12.3 Padrón de beneficiarios

12.4 Contraloría Social

12.5 Autoridad competente para la interpretación de las Reglas de Operación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y/o resolución de dudas.

13. Glosario de Términos

## **FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **1. Fundamentación y motivación jurídica**

El presente documento es emitido en observancia a lo dispuesto por los arts. 36, 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 66 fracción III, y del 69 al 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; las cláusulas cuarta, cuarta bis, octava inciso “b”, y décima segunda inciso “d” del Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial; así como los artículos 3, 4 y 5 del Decreto por el que se establece la “Política del Bienestar para el Estado de Jalisco”.

El Contrato que dio origen a este Fideicomiso Público, suscrito por el Sr. Gobernador Enrique Álvarez del Castillo el 18 de junio de 1985, se ha ido adecuando a través del tiempo en respuesta a las necesidades que se han detectado en el Estado de Jalisco, consolidándose en la actualidad un “Octavo Convenio Modificadorio”, el cual contempla como una de las principales finalidades de “El FOJAL” el fomentar el desarrollo integral empresarial a través del otorgamiento de financiamientos, así como el proveer capacitación, asistencia técnica y asesoría en general tendiente a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los emprendedores y empresarios que cubran los requisitos que en cada caso se señalen de acuerdo con el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.

Adicional a ello, “El FOJAL” se encuentra en alineación al Decreto por el que se establece la “Política de Bienestar para el Gobierno de Jalisco”, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 06 de julio de 2013 y atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, bajo el cual se conceptualizan cinco ejes/propósitos para el desarrollo del Bienestar del Estado de Jalisco, aportando “El FOJAL” en lo referente a “Economía próspera”.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, se hacen públicas las Reglas de Operación de los Programas “Fojal Emprende”, “Fojal Avanza”, “Fojal Consolida”, “Fojal Pyme”, “Modelo de Incubación Tradicional de Negocios”, “Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes”, en adelante “Los Programas”, mismas que fueron previamente autorizadas por el Comité Técnico de “El FOJAL”, siendo éste su Órgano Máximo, y considerando que “Los Programas” han sido implementados por “El FOJAL” para ser operados con una temporalidad indefinida.

## 2. Introducción

### 2.1 Antecedentes

Es importante analizar los retos que implican la creación, desarrollo, permanencia y financiamiento de las empresas, especialmente el caso de las Mipymes, pues estas constituyen la mayor parte de las empresas de reciente creación.

#### Empresas en Jalisco, Ciudad de México y Estado de México por tamaño y posición nacional

Tamaño de empresa	Empresas			Participación			Posición		
	Ciudad de México	Jalisco	Estado de México	Ciudad de México	Jalisco	Estado de México	Ciudad de México	Jalisco	Estado de México
	Micro empresas	77,188	48,164	48,276	12.35%	7.70%	7.72%	1	5
Pequeñas empresas	8,807	6,167	3,169	19.10%	13.37%	6.87%	1	2	3
Medianas Empresas	1,281	1,128	786	13.34%	11.75%	8.19%	1	2	4
Grandes Empresas	510	382	270	12.61%	9.44%	6.67%	1	3	4
<b>Total de empresas</b>	<b>87,786</b>	<b>55,841</b>	<b>52,501</b>	<b>12.82%</b>	<b>8.15%</b>	<b>7.66%</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

Nota: Las cifras reportadas corresponden al día 10 de Julio de 2018, según la fuente de información.

Elaboración propia con base en información del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), con datos proporcionados por el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). Julio 2018.

Los emprendedores y las Mipymes se agrupan y se vinculan de manera comunal, regional o sectorial en el estado, conformando ecosistemas económicos claramente definidos; cada uno de estos ecosistemas, presenta una problemática que tiene que ver con el perfil de estas Mipymes, con la capacidad de gestión del emprendedor y con la disponibilidad de financiamiento.

### 2.2 Diagnóstico del problema público

El emprendimiento y el financiamiento son conceptos directamente relacionados con la actividad económica de una región y/o de un sector particular. Las empresas son el punto en el cual estos conceptos se relacionan para generar valor económico y distribuirlo. En base a este razonamiento, son las empresas las que generan el crecimiento económico al convertir su ahorro y el financiamiento disponible, en inversión productiva.

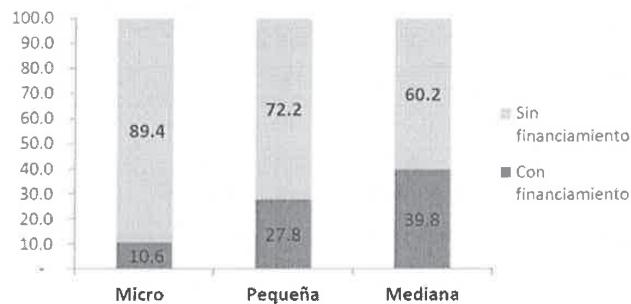
Alrededor del 75%<sup>1</sup> de las Mipymes de nueva creación, no sobreviven a su segundo año de operación debido a factores como: la falta de enfoque y la cultura emprendedora, deficiente

<sup>1</sup> Gobierno de Jalisco. (2014). Desarrollo económico y competitividad. Programa Sectorial. Guadalajara: Gobierno de Jalisco. Recuperado el 18 de febrero de 2019.

capacidad de gestión, la dificultad de acceso a un financiamiento, el desconocimiento del mercado, la escasa vinculación entre los agentes del ecosistema emprendedor y la falta de propuestas de propuestas de modelo de negocios diferenciados.

El financiamiento disponible no es suficiente para lograr mantener a flote a una mayor proporción de Mipymes. La banca de desarrollo tiene una capacidad de participación baja en el financiamiento en el estado, y la banca comercial queda fuera del alcance de la mayor parte de las Mipymes por sus criterios de aceptación y por el alto costo de las tasas de interés.

**Distribución del número de empresas según acceso a financiamiento por tamaño de empresa, a nivel nacional, 2014**



INEGI, Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015

Las políticas públicas enfocadas en el desarrollo económico deben entonces dirigirse a resolver la problemática a la que se enfrentan los emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) para lograr que estas sean productivas, competitivas y rentables. Esta problemática tiene que ver con la capacidad de gestión del propio emprendedor y con la disponibilidad de financiamiento adecuado para cada tipo de empresa, en función de la etapa del ciclo de vida en la que se encuentre.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/programa-sectorial-desarrollo-economico-y-competitividad.pdf>

### **2.3 Teoría casual y lógica de intervención**

Las Mipymes son un componente fundamental del tejido empresarial del estado por su participación en el número total de empresas, por su capacidad de operación y creación de empleos.

El desarrollo de competencias para el emprendimiento y el financiamiento son los detonantes para que existan mejores empresas y mejores empleos, generando con esto crecimiento y desarrollo económico.

Los emprendedores y las Mipymes se agrupan y se vinculan de manera comunal, regional o sectorial en el estado, conformando ecosistemas económicos claramente definidos; cada uno de estos ecosistemas, presenta una problemática que tiene que ver con el perfil de estas Mipymes, con la capacidad de gestión del emprendedor y con la disponibilidad de financiamiento.

En un ecosistema de emprendimiento confluyen actores de distintos tipos que tienen un objetivo común: emprender. Las relaciones que desarrollan entre ellos generan una serie de modelos que transforman los negocios tradicionales, la manera de invertir y formar patrimonio productivo para con ello generar crecimiento económico.

El desarrollo de los recursos humanos de las Mipymes es indispensable para el fortalecimiento de su competitividad; en este sentido, es necesario acompañarlas con asesorías empresariales, asistencia técnica y mentoría para que alcancen una capacidad de producción y gestión.

La capacitación entonces es, una herramienta esencial para que las Mipymes sean competitivas y cumplan con su función económica y social.

La capacitación y el acompañamiento de los emprendedores, así como la amplitud y la profundidad de la oferta de financiamiento disponible, son las dos variables que fomentan de manera directa la creación, el crecimiento, la consolidación y el escalamiento de las Mipymes en una región y/o en un sector en particular.

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial "El FOJAL" tiene como propósitos: el desarrollo de competencias para el emprendimiento a través de la creación de una Academia enfocada en el desarrollo de competencias para el emprendimiento, con cuatro modelos enfocados en desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, con el objeto de fomentar la creación, la consolidación y el escalamiento de empresas; y la estructuración de programas de financiamiento adecuados para las Mipymes para incrementar la amplitud y la profundidad de la oferta disponible en el estado de Jalisco.



#### **2.4 Evaluación de Diseño del programa Fojal Emprende**

En 2016, se realizó una evaluación de Diseño del programa Fojal Emprende, por la empresa Demoskópika México en donde dicha empresa presentó los siguientes resultados:

“El Sistema Estatal de Financiamiento del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) cuenta con una experiencia de tres décadas en la atención a las necesidades de financiamiento de las MIPYMES, lo cual se refleja en la identificación empírica del problema público que atiende el programa Fojal Emprende, además del análisis comparativo que lleva a cabo con la banca comercial y otros fondos públicos y privados que le permiten formular condiciones que pueden resultar más favorables de acceso y pago de los créditos otorgados. La implementación del programa cuenta con documentos, formatos y bases de datos para disponer o acompañar sus mecanismos de implementación y seguimiento a partir de una supervisión a la colocación crediticia.

No obstante, se observa la necesidad de documentar estudios externos y la realización de un diagnóstico ex profeso de las características de las necesidades en el contexto estatal y de sus regiones y municipios para enriquecer su diseño a partir de un conocimiento documentado de la lógica causal del problema público identificado como un hecho negativo que se busca revertir con la finalidad de que sus beneficios se amplíen a los sectores económicos que más requieren de condiciones especiales de financiamiento.

La percepción de los beneficiarios que han obtenido un crédito a través del programa expresaron una valoración muy positiva, ya que desde su perspectiva, el programa sí ha atendido sus necesidades, principalmente porque han destinado sus créditos a diversos requerimientos para la creación y la operación de sus negocios. En primer lugar, el programa Fojal Emprende ha representado una alternativa para personas y familias que han perdido sus empleos, para quienes han decidido independizarse económicamente o para los que han buscado incrementar los servicios y la productividad de sus negocios. Sin embargo, hay quienes consideran que se han generado cambios en las políticas de Fojal Emprende que, en cierta medida, han complicado la obtención de créditos como en el caso del aumento en el número de avales. Aunque reciben una capacitación y acompañamiento sobre sus necesidades de financiamiento, mostraron interés en recibir capacitaciones en otros campos empresariales que los fortalezca en sus proyectos de emprendimiento, así como la creación de redes entre ellos como beneficiarios.

A continuación se presentan los resultados obtenidos a través del análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) del programa que fueron observados a través del ejercicio evaluatorio:

Las fortalezas del Programa FOJAL Emprende que se identificaron son:

- El programa identifica un problema público a atender.
- El programa determina la población potencial y la población objetivo a nivel estatal.

- El programa cuenta con la georreferenciación de la población atendida a nivel municipal.
- El programa cuenta con diversos documentos y con las experiencias de sus funcionarios para contrastar sus propuestas con las de la banca comercial y otras entidades no bancarias.
- El programa diseña alternativas para las micro, pequeñas y medianas empresas de Jalisco con condiciones favorables para sus beneficiarios, tanto en las condiciones de financiamiento como en los requisitos para acceder a él.
- El programa cuenta con documentos, formatos y bases de datos para disponer o acompañar sus mecanismos de implementación.
- El programa interviene en la atención a un problema público que está justificado y fundamentado jurídica y científicamente.
- La población atendida por el programa es consistente con la población potencial y la objetivo, en el sentido que se enfoca en las MIPYMES.
- El programa interacciona con otros programas e instancias gubernamentales con la finalidad de optimizar los resultados de su intervención.

En contraparte, entre las debilidades que sobresalen se encuentran:

- No hay documentos que avalen la realización de un diagnóstico ex profeso que permita una comprensión integral del problema público.
- No se identifican documentos que permitan ubicar la lógica causal del problema.
- El programa carece de una cuantificación a nivel municipal de la población potencial y objetivo.
- El programa no ofrece las tasas de interés y comisiones por apertura más bajas del mercado.
- El programa centra su atención en el problema del financiamiento de las MIPYMES y en la capacitación focalizada en el acceso al financiamiento, pero no en una atención integral a las necesidades de las empresas.
- El programa presenta evidencias de la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo en términos de su representatividad (porcentajes) del total de empresas del estado, pero no a nivel municipal y/o regional.

Las oportunidades del programa que fueron identificadas son:

- Hay estudios de diagnóstico sobre la situación de las MIPYMES en Jalisco que pueden servir como referencia en materia de acceso a financiamiento.
- Hay entidades públicas y privadas que ofrecen servicios complementarios a las MIPYMES del estado.
- Hay estudios e información disponibles sobre la situación de las MIPYMES en Jalisco.

Por otro lado, entre las amenazas al programa se encuentran:

- Hay entidades públicas y privadas que ofrecen tasas de interés y comisiones por apertura más bajas.
- Hay entidades públicas a nivel federal que ofrecen otros servicios además del financiamiento.
- Hay entidades públicas con programas o acciones de gobierno similares que podrían generar duplicidades.

Finalmente, es importante resaltar que los beneficiarios de los créditos del programa Fojal Emprende han señalado las ventajas de este instrumento en comparación con otros esquemas e instituciones de financiamiento ofrecidos por bancos, instituciones de gobierno federales, estatales y municipales, y cajas populares. Entre otros aspectos, indican que el programa tiene tasas de interés más bajas, es más fácil de obtener porque solicita menos requisitos, es transparente porque no está sujeto a negociaciones con sus funcionarios. Además, resaltan la amabilidad y eficiencia de los ejecutivos que los atienden, así como su disposición para capacitarlos.

Asimismo, identifican áreas de oportunidad para mejorar las funciones del programa Fojal Emprende. Por ejemplo, la generación de una bolsa de trabajo o de un programa de vinculación entre FOJAL y universidades para encontrar candidatos a empleos temporales, no especializados, que podrían subsanar las necesidades urgentes de las empresas beneficiarias de créditos; el seguimiento de casos de empresas que han sido beneficiadas con crédito y capacitación; la organización de eventos en donde se expongan los casos de éxito de las empresas beneficiadas por el programa Fojal Emprende; la difusión de casos de éxito a través de publicaciones; la ampliación de modalidades de pago de los créditos; la generación de un directorio de empresas apoyadas por FOJAL; el aumento en los montos de los préstamos otorgados; la individualización de los casos de acuerdo con las garantías prendarias; la impartición de cursos de capacitación empresarial; el mejoramiento de la comunicación entre el FOJAL y los emprendedores para la difusión de actividades del fideicomiso.”

Se realizó una Agenda de Mejora con la finalidad de comunicar los compromisos y las evidencias de cumplimiento que se realizaron para mejorar dicho programa; de los 11 compromisos que se realizaron, los 11 ya están concluidos. Se puede consultar la Agenda Mejora en la siguiente liga: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>.

Además para complementar los compromisos de mejora, para fortalecer dicho programa se realizó un Modelo de Emprendimiento de la Academia Fojal, denominado: Modelo de Incubación Tradicional de Negocios, el cual se detalla en los siguientes puntos.

### **3. Descripción básica del Programa**

#### **3.1 Nombre del Programa**

“El FOJAL” cuenta con una Academia de Emprendimiento, con Modelos para desarrollar las competencias y capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, con el objeto de fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, enfocada en los ecosistemas de emprendimiento existentes, alineada con el ciclo de vida de las Empresas y vinculados con los programas de financiamiento disponibles, estos Modelos son:

- Modelo de Incubación Tradicional de Negocios
- Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes

“El FOJAL” cuenta con los programas de financiamiento, los cuales se encuentran enfocados a las etapas de desarrollo de los negocios: incubación, emprendimiento, crecimiento y consolidación.

- Fojal Emprende
- Fojal Avanza
- Fojal Consolida
- Fojal Pyme

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal Participativo**

De acuerdo al Objetivo de desarrollo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033:

Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de empresas. En la dimensión Economía próspera e incluyente, y que se busca atender mediante programas sectoriales, “El FOJAL” se encuentra alineado de la siguiente manera:

Programa: Desarrollo Económico y Competitividad.

Subprograma: Financiamiento y Emprendurismo.

Objetivo Sectorial 7: Incrementar la sobrevivencia de las micro, pequeñas y mediana empresas.

Objetivo Sectorial 8: Facilitar el acceso de las empresas al financiamiento.

#### **3.3 Dependencia o entidad responsable**

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial “El FOJAL”.

**3.4 Área responsable**

Dirección de Financiamiento y Dirección de Academia Fojal

**3.5 Modalidad de apoyo**

Apoyos económicos y servicios

**3.6 Monto de presupuesto autorizado**

Según el Plan Estratégico de Operación 2019, de "El FOJAL" se aprobaron los siguientes montos:

Para los programas: Fojal Emprende, Fojal Avanza, Fojal Consolida y Fojal Pyme, el presupuesto para ejercer cada programa en 2019 es de \$75,000,000.00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 MN), para el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios, el presupuesto para ejercer este programa en 2019 es de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) Y para el programa Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes es de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); dicho presupuesto corresponde a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

**3.7 Clave presupuestaria, partida y destino del gasto**

**3.7.1 Clave presupuestaria**

2019-00195-005-311-01-1-4351-1-16-14

**3.7.2 Partida y destino del gasto**

4351 – Promoción y fomento

**3.8 Nombre y clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona**

No tiene relación con algún programa presupuestario ya que este corresponde a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo General**

Fomentar de manera sistemática la creación, el crecimiento, la consolidación y el escalamiento de las MiPyMes que radiquen en los municipios y comunidades del Estado de Jalisco, a través del desarrollo de competencias para el emprendimiento por medio de una Academia enfocada en el desarrollo de las capacidades de gestión y del otorgamiento de financiamiento a través de programas adecuados para las Mipymes.

### **4.2 Objetivos Específicos**

**4.2.1 Modelo de Incubación Tradicional de Negocios:** fomentar la creación, crecimiento y permanencia de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplir sus pagos. Buscando que el emprendedor pueda estabilizar su modelo de negocios a través del desarrollo de competencias de emprendimiento que contribuyan a la generación de valor de su actividad. Este modelo se vincula con los programas de financiamiento Fojal Emprende y Fojal Avanza.

**4.2.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes:** incrementar la productividad y competitividad, de las Pymes que se encuentran dentro de los sectores estratégicos y/o prioritarios definidos por el gobierno del estado de Jalisco, invirtiendo en su institucionalización, reconversión tecnológica y digitalización, vinculándose con los programas de financiamiento Fojal Consolida y Fojal Pyme.

**4.2.2 Fojal Emprende y Fojal Avanza:** fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento de pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales y sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal, vinculándose con el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

**4.2.3 Fojal Consolida:** desarrollar y fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, por medio de la generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico de las Pymes, vinculándose con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.

**4.2.4 Fojal Pyme:** mejorar la productividad y competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización, ya sea con un enfoque regional o sectorial. Vinculándose con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.

**4.3 Alineación con el PED**

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, “El FOJAL” se encuentra ubicado dentro del Eje de “Economía Próspera”; en la temática de “Industria, Comercio y Servicios”, siendo su objetivo el que se describe a continuación:

Objetivo: O8 “Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos”, de este objetivo general, se desprenden las siguientes estrategias:

O8E2 “Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social”.

O8E3 “Estimular el espíritu empresarial y de desarrollo de emprendedores”.

O8E4 “Facilitar el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, especialmente a la micro y pequeña empresa”.

(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, p. 419).

## **5. Cobertura Geográfica**

### **5.1 Alcance**

Los programas de financiamiento de “El FOJAL” están dirigidos a personas físicas y jurídicas que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en el marco jurídico vigente, identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

### **5.2 Criterios de distribución territorial**

“El FOJAL”, para dar una mejor atención, acompañamiento y capacitación a los 125 municipios de Jalisco, cuenta con oficinas en los siguientes municipios: Guadalajara, (Matriz); y en Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ocotlán y Lagos de Moreno, (oficinas Regionales). Las oficinas se encuentran en estas ubicaciones ya que son municipios estratégicos y líderes de las regiones del estado, por lo cual facilita atender de manera adecuada al resto de los municipios.

La distribución de las metas tanto de los programas de financiamiento, así como de capacitación a través de los modelos de emprendimiento será distribuido de la siguiente manera: el 40% para la región Centro del Estado y el 60% para todos los municipios que conforman las regiones del interior del estado.



## 6. Población Objetivo

### 6.1 Población objetivo

La población objetivo de “El FOJAL” son todos aquellos emprendedores, así como empresas micro, pequeñas y medianas establecidas dentro del estado de Jalisco que tengan la necesidad de obtener financiamiento y capacitación a través de la Academia Fojal.

Las personas físicas situadas dentro del supuesto mencionado en el párrafo que antecede, deberán ser mayores de 18 años pero menor o igual a 75 años incluido el plazo del crédito.

Con base en información del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), con datos proporcionados por el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) (Julio 2018), en Jalisco existen 48,164 micro empresas; 6,168 pequeñas empresas y 1,281 medianas empresas y el 61.3%<sup>2</sup> de la población en Jalisco es económicamente activa.

### 6.2 Población potencial

**6.2.1 Modelo de Incubación Tradicional de Negocios:** personas mayores de 18 años, con nivel de escolaridad indistinto con ganas de emprender o fortalecer su negocio, con la posibilidad de acceso al financiamiento.

La meta de capacitación de “El FOJAL” de este Modelo para el ejercicio 2019 es de 24,700 emprendedores.

**6.2.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes:** personas mayores de 18 años, que cuente con una Pyme y que busque incrementar la productividad y competitividad de su Pyme, invirtiendo en su institucionalización, reconversión tecnológica y digitalización mediante el financiamiento adecuado.

La meta de capacitación de “El FOJAL” para el ejercicio 2019 es de 250 emprendedores.

**6.2.3 Fojal Emprende:** emprendedores de micro o pequeñas empresas de reciente creación o con menos de un año de operación.

La meta de créditos de “El FOJAL” para el ejercicio 2019 es de 300 créditos.

**6.2.4 Fojal Avanza:** empresarios de micro y pequeñas empresas establecidas con más de un año de operación.

La meta de créditos de “El FOJAL” para el ejercicio 2019 es de 150 créditos.

---

<sup>2</sup> IIEG (2017). Población en Jalisco, Recuperado el 01 de marzo de 2019, de STRATEGOS Revista Digital del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.  
<https://iieg.gob.mx/strategos/portfolio/poblacion-en-jalisco-2017/>

**6.2.5 Fojal Consolida:** personas físicas y jurídicas que tienen en operación por lo menos un año, que se encuentran en etapa de crecimiento y consolidación, que por lo general presentan problemas de poca competitividad, falta de institucionalización, que tienen necesidades de reconversión tecnológica así como de digitalización.

La meta de créditos de “El FOJAL” para el ejercicio 2019 es de 50 créditos.

**6.2.6 Fojal Pyme:** personas jurídicas que tienen en operación por lo menos tres años, que se encuentran en etapa de estabilización, que por lo general presentan problemas de poca competitividad, falta de institucionalización, que tienen necesidades de reconversión tecnológica así como de digitalización.

La meta de créditos de “El FOJAL” para el ejercicio 2019 es de 50 créditos.

## 7. Características de beneficios o apoyos

### 7.1 Tipos o Modalidades

#### 7.1.1 El “Modelo de Incubación Tradicional de Negocios”:

Es un programa académico compuesto por modalidades de capacitación y talleres, donde sus contenidos se encuentran clasificados en cuatro áreas temáticas y una “Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito FOJAL”.

Este modelo de emprendimiento está integrado por cuatro áreas temáticas que incluyen el empoderamiento personal, la cultura financiera, temas de emprendimiento, y temas de negocios, en donde los graduados pueden obtener asesorías para la gestión de crédito mediante la interacción con una “Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito FOJAL” o plataforma financiera que les permite acceder a un financiamiento, de los programas “Fojal Emprende” o “Fojal Avanza”.

El modelo de emprendimiento este integrado por 4 áreas temáticas:



#### 7.1.2 El “Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes”:

Es un proceso de consultoría, acompañamiento y acceso al financiamiento adecuado a la etapa en la que se encuentran las Pymes.

Este Modelo está conformado por seis etapas: 1. Perfil y personalidad de la Pyme; 2. Congruencia financiera de la Pyme; 3. Competitividad de la Pyme; 4. Estructuración del Financiamiento; 5. Gestión del financiamiento; 6. Monitoreo.

**7.1.3 Los programas de financiamiento “Fojal Emprende”, “Fojal Avanza”, “Fojal Consolida” y “Fojal Pyme”:**

Crédito Simple (P.S): Tipo de crédito para financiar aquellas operaciones destinadas a capital de trabajo, infraestructura, instalaciones físicas, pago de pasivos, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles o para cubrir algún contingente, incluido el reembolso de inversiones ya realizadas en un periodo máximo de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la aplicación de crédito, entre otros destinos. En el caso de los créditos cuyo destino es la adquisición de un inmueble, este deberá estar relacionado con la actividad preponderante del negocio.

**7.2 Cantidades y rangos**

**7.2.1 Modelo de Incubación Tradicional de Negocios:** los tiempos de duración de las modalidades son las siguientes:

1. Incuba tu negocio: 12 sesiones con un total de 36 horas
2. Talleres:
  - 2.1 Emprende tu microempresa: 4 sesiones con un total de 16 horas
  - 2.2. Formaliza tu negocio: 4 sesiones con un total de 16 horas
  - 2.3 Gestiona tu crédito: mínimo 3 horas

**7.2.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes:** la duración del modelo es variable, dependiendo de la etapa en la que se encuentra la Pyme, de su perfil, personalidad jurídica, congruencia financiera y nivel de competitividad.

Las cuatro primeras etapas del contenido son consideradas como etapas de originación, mientras que las últimas dos son consideradas de gestión de financiamiento.

**7.2.3 Fojal Emprende:** el destino de este financiamiento es para capital de trabajo y pago de pasivos hasta por el 100% del valor del proyecto de inversión; equipamiento e infraestructura hasta por el 90% del valor del proyecto de inversión.

El monto de financiamiento puede ser desde \$50,000.00 hasta \$500,000.00 pesos; la tasa de interés es del 12%; la comisión por apertura es del 5%; el plazo es hasta por 48 meses.

El solicitante deberá de acreditar el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

El solicitante deberá de acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico.

El solicitante deberá de acompañarse de un Aval (es) con patrimonio que cubra mínimamente el 1:1 del importe solicitado.

Cuando el destino del crédito sea para capital de trabajo, el plazo no podrá ser mayor a 12 meses.

**7.2.4 Fojal Avanza:** el destino de este financiamiento es para capital de trabajo y pago de pasivos hasta por el 100% del valor del proyecto de inversión; equipamiento e infraestructura hasta por el 90% del valor del proyecto de inversión.

El monto de financiamiento puede ser desde \$50,000 hasta \$500,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 12%; la comisión por apertura es del 5%; el plazo es hasta por 48 meses.

El solicitante deberá de tener por lo menos un año de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de la constancia d situación fiscal.

El solicitante deberá acreditar el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

El solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico.

El solicitante deberá también de acompañarse de un Aval (es) con patrimonio que cubra mínimamente el 1:1 del importe solicitado.

Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 12 meses.

**7.2.5 Fojal Consolida:** el destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 90%.

El monto de financiamiento puede ser hasta \$3'000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 10% al 12%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital; el plazo es hasta por 48 meses.

Los solicitantes podrán ser personas físicas o morales y deberán tener por lo menos 1 año de operación, el cual deberá de acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 1 ejercicio contable completo anterior, los del último trimestre del año en curso y sus anexos.

El solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

El solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberá ser el Accionista Mayoritario o aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación accionaria. Adicionalmente deberá presentar a un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos del 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

El solicitante deberá acompañarse de un aval o avales que deberán tener un patrimonio con cobertura mínima de 1:1 del importe del crédito solicitado.

El solicitante deberá de acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 12 meses y no aplicará el periodo de gracia.

Los créditos del programa de financiamiento Fojal Consolida serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes.

**7.2.6 Fojal Pyme:** el destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 80%.

El monto de financiamiento puede ser hasta \$5'000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 8% al 10%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital; el plazo es hasta por 60 meses.

El solicitante será persona moral y deberá tener por lo menos 3 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, los del último trimestre del año en curso y sus anexos.

El solicitante deberá de acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual deberá de ser el Accionista Mayoritario o aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación accionaria. Adicionalmente deberá presentar a un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

El solicitante deberá acompañarse de un Aval o Avales que deberán tener un patrimonio con cobertura mínima de 1:1 del importe del crédito solicitado.

El solicitante deberá de acompañarse de un Contador Público con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo, el plazo no podrá ser mayor a 12 meses y no aplicará el periodo de gracia.

Los financiamientos otorgados a través del programa Fojal Pyme serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes.

**\* Nota:** El tope del monto del financiamiento será el solicitado por el cliente, sin embargo, este podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca "El FOJAL", ya sea en forma paramétrica o a través de su "Comisión de Crédito" o "Comisión de Recuperación del FOJAL", respetando los límites autorizados por el "Comité Técnico" de "El FOJAL".

### **7.3 Temporalidad**

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

## **8. Beneficiarios**

Hacemos del conocimiento de la población que en los programas de financiamiento de "El FOJAL", el recurso que se otorga lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y cuando menos un colateral que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso, so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial.

Por lo anterior, los destinatarios de los programas de financiamiento de "El FOJAL" son considerados acreditados y no beneficiarios, motivo por el cual el presente punto resulta inaplicable.

Habiendo dicho lo anterior, a continuación se plasman los criterios de elegibilidad, requisitos, derechos y obligaciones que involucran a quienes aspiran a ser acreditados por "El FOJAL".

### **8.1 Criterios de elegibilidad**

#### **8.1.1 Modelo de Incubación Tradicional de Negocios**

Ser emprendedor o empresario, mayor a 18 años, con escolaridad indistinta.

#### **8.1.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pymes**

Empresarios de 18 a 70 años, con un negocio de por lo menos 1 año fiscal.

#### **8.1.3 Fojal Emprende**

- Ser persona física con domicilio en el estado de Jalisco.
- El solicitante, deudor (es) solidario (s) y aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse preferiblemente y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- No serán sujetos de financiamiento las personas físicas que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con "El FOJAL", con cualquier intermediario financiero o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada. "El FOJAL" y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- Acreditar el proceso el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.
- La autoridad competente en la selección de acreditados es un sistema paramétrico y una Comisión de Crédito.



#### **8.1.4 Fojal Avanza**

- Ser persona física con domicilio en el estado de Jalisco.
- El solicitante, deudor (es) solidario (s) y aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse preferiblemente y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- No serán sujetos de financiamiento las personas físicas que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con "El FOJAL", con cualquier intermediario financiero o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada. "El FOJAL" y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- Acreditar el proceso el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.
- La autoridad competente en la selección de acreditados es un sistema paramétrico y una Comisión de Crédito.

#### **8.1.5 Fojal Consolida**

- Ser persona física o moral privada, constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el estado de Jalisco.
- El solicitante (en caso de persona física), deudor (es) solidario (s), aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y con fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- No podrán ser sujetos de financiamiento las personas físicas o morales que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con "El FOJAL" y/o con cualquier intermediario financiero y/o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
  - Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con "El FOJAL" y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.

- No será sujeto de crédito la persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- No será sujeto de crédito la persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.
- La autoridad competente en la selección de acreditados es un sistema paramétrico y una Comisión de Crédito.

#### **8.1.6 Fojal Pyme**

- Ser persona moral privada constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el estado de Jalisco.
- El solicitante, deudor (es) solidario (s), aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y con fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- No podrán ser sujetos de financiamiento las personas morales que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con "El FOJAL" y/o con cualquier intermediario financiero y/o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
  - Personas morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con "El FOJAL" y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.
- La autoridad competente en la selección de acreditados es un sistema paramétrico y una Comisión de Crédito.

### **8.2 Requisitos**

#### **8.2.1 Modelo de Incubación Tradicional de Negocios**

- Llenar el pre registro electrónico o físico entregado por la Academia Fojal.
- El día de la capacitación deberá presentar su identificación oficial.

#### **8.2.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pymes**

- Traer la constancia de situación fiscal
- Personas físicas: traer identificación oficial,

- Personas morales: presentar el Acta Constitutiva, Actas de Asamblea y la identificación oficial del Representante Legal.

### **8.2.3 Fojal Emprende, Fojal Avanza, Fojal Consolida y Fojal Pyme**

Documentación necesaria para el financiamiento (Guía de Documentos)

a) Participantes del Crédito

Identidad Persona Física (solicitante, representante legal, accionista(s), dueño beneficiario, aval, deudor solidario y garante):

1. Aplicación de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Copia simple de identificación oficial con fotografía. (\*1)
3. Copia simple de acta de nacimiento. (\*2)
4. En caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, integrar la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su residencia en el país y pasaporte.
5. Copia simple de acta de matrimonio, en su caso. (\*3)
6. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
7. Constancia de situación fiscal.
8. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (según aplique)
9. Carátula(s) de estado(s) de cuenta(s) bancario(s) de los últimos 12 meses (No aplica para Fojal Emprende y Fojal Avanza)
10. Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante. (\*4)
11. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original y/o autorización electrónica cuando aplique. (\*5)
12. Solo en el caso de aval(es):

Copia simple de recibo predial año en curso; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito

13. Carta de términos y condiciones
14. Relación patrimonial de aval(es) y garante(s).

Identidad Persona Moral:

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).

44

2. Formato de identidad de accionistas (Complemento de la solicitud de crédito, únicamente cuando la persona moral presente más de 4 accionistas)
3. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
4. Constancia de situación fiscal.
5. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (Según aplique)
7. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original. (\*5)
8. Copia simple o certificada de Acta Constitutiva y Actas de asamblea (inscritas en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).
9. Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
10. Carta de términos y condiciones.
11. Formato de identidad de participantes (Complemento de la solicitud de crédito, cuando la persona moral presente más de 2 representantes legales, y/o en caso de presentar más de 2 garantes y avales)
  - b) Negocio
    1. Copia simple de comprobante de domicilio. (\*4)
    2. Reporte de visita.
  - c) Financiamiento
    1. Plan de Negocios, incluir los siguientes documentos de acuerdo al Instructivo para el Plan de Negocios:
      - Proyecto de Inversión (\*6), incluir la aportación del solicitante para completar la inversión.
      - Flujo de efectivo proyectado (mensual), incluyendo premisas de proyección.
      - Cotizaciones de los bienes a adquirir con IVA desglosado, con una antigüedad no mayor a 90 días.
      - Documentación para la remodelación o ampliación de inmuebles, no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores (anexar lo establecido en el Plan de Negocios).
      - Facturas o notas con requisitos fiscales para casos de reembolso, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

- Para créditos simples cuyo destino es la adquisición de bien inmueble (anexar los documentos del Plan de Negocios).

d) Información Financiera

1. Estados financieros históricos (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados). Últimos dos ejercicios contables para empresas con más de dos años de operación (sólo para créditos Consolida y Pyme).

2. Estados financieros actuales (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a 90 días (sólo para créditos Avanza y Consolida).

3. Copia simple del recibo predial año en curso pagado, en caso de reportar inmueble(s) en la Información Financiera del Negocio.

e) Hipoteca

1. Copia de Escritura del(los) inmueble(s) con hoja de datos del registro (deberá estar inscrita en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).

2. Copia de pago del impuesto predial del año en curso pagado.

3. Certificado de libertad o gravamen con antigüedad no mayor a 60 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.

4. Avalúo del(los) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (\*7)

\* **Nota:** De resultar necesario a petición del "El FOJAL" se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(\*1) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguientes documentos (copia) vigentes:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).

- Pasaporte.

(\*2) Política forzosa en el caso de que la garantía presentada sea un inmueble, aplica para el solicitante, representante legal y garante hipotecario.

(\*3) Política forzosa para solicitante, representante legal, aval, obligado solidario, dueño beneficiario, accionista mayoritario, garante hipotecario.

(\*4) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE), siempre y cuando coincida con su domicilio actual.
- Recibo de la luz.
- Recibo de teléfono particular.
- Recibo del agua.
- Estado de cuenta bancario a nombre del participante.
- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.

(\*5) Política no forzosa para dueño beneficiario y garante hipotecario.

(\*6) Las proyecciones del Plan de Negocios deberán ser de la siguiente forma: Fojal Emprende a 3 años, Fojal Avanza a 4 años y Fojal Consolida y Fojal Pyme a 5 años. En créditos destinados únicamente a capital de trabajo las proyecciones serán a 1 año en todos los casos.

(\*7) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en "El FOJAL", en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.

**NOTA:** Las copias de la documentación presentada deberán presentar el sello de cotejado contra su original, mostrando fecha, nombre completo y firma de la persona responsable.

### **8.3 Excepciones de financiamiento**

Ningún funcionario de cualquier nivel de gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los programas de financiamiento de "El FOJAL" o incluido en los contratos de crédito como aval y/o deudor solidario, representante legal o garante hipotecario, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo al momento de la formalización del crédito.

No serán sujetos de crédito los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos ni las consideradas como actividades primarias o extractivas. Así mismo se señala que no serán sujetos de crédito de "El FOJAL" ni se admitirá como aval y/o deudor solidario, quienes:

- Hayan sido sujeto de quitas o quebranto de capital por cualquier intermediario financiero y/o por el propio FOJAL en cualquiera de sus programas.
- Se encuentren en estado de quiebra o insolvencia.

- Se encuentren dentro de cualquiera de las listas negras divulgadas en el sistema financiero y/o que sean obligatorias por las Autoridades reguladoras o supervisoras a cargo de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD).

Cualquier excepción a los puntos anteriores, debe ser presentada a la instancia facultada para su análisis, evaluación, dictaminación y/o posterior autorización.

#### **8.4 Derechos y obligaciones**

"El FOJAL" cuenta con un Código de Ética, mismo que recoge los principios y valores a observar por parte de todos los colaboradores del Fideicomiso, dentro de los cuales destaca el principio de igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, mismo que funge como garantía de que en el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en "El FOJAL", se otorgará igualdad de trato y oportunidades a las personas, eliminando los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición de salud, religión o apariencia física, entre otras.

En ese sentido, los aspirantes a un crédito tienen derecho a ser tratados con respeto y equidad.

Por lo que toca a las obligaciones, estas son:

- a) Permitir que "El FOJAL" vigile la correcta aplicación de los recursos del financiamiento otorgado.
- b) No destinar total o parcialmente, los recursos económicos del crédito otorgado en fines diferentes a los pactados en el contrato de crédito respectivo.
- c) Comprobar, física y documentalmente, la inversión realizada, de acuerdo al proyecto apoyado y al contrato firmado en un plazo no mayor de 60 días naturales posteriores a la entrega del crédito.
- d) "El FOJAL" se reserva el derecho de realizar visitas de inspección a "El Acreditado" en el momento que estime conveniente.
- e) "El FOJAL" se reserva el derecho de realizar visitas de inspección a "El Acreditado" en el momento que estime conveniente, pudiendo realizarlas en su caso, la fuente de recursos, o cualquier otra entidad, organismo o institución financiera que haya intervenido en el presente financiamiento.
- f) "El Acreditado" deberá de inscribirse, en caso de ser persona física, o de tratarse de una persona moral, deberá inscribir a su personal clave, en los cursos y/o programas de capacitación y asistencia técnica que "El FOJAL" le sugiera para incorporar mejoras en sus prácticas financieras, administrativas y/o de operación.

- g) "El FOJAL" podrá en su caso, establecer cualquier otro tipo de obligaciones específicas y aplicables a cada uno de los programas que opera en función del crédito otorgado.

Si durante el proceso del crédito el solicitante o acreditado tuviese alguna sugerencia o queja respecto al servicio proporcionado, podrá hacerla del conocimiento del Fideicomiso a través del correo electrónico [quejasysugerencias@fojal.com.mx](mailto:quejasysugerencias@fojal.com.mx), o presentando un escrito libre, o llenando el formato al efecto situado junto al buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en las instalaciones; de igual manera podrá realizarlo vía telefónica.

### **8.5 Sanciones**

Una de las sanciones establecidas en los contratos de crédito es la posibilidad del Fojal para dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, ni notificación alguna, esto para el caso de que "El Acreditado" incurra en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que destine total o parcialmente los recursos, en fines diferentes a lo pactado.
- b) No comprobar adecuadamente, en tiempo y forma, la correcta aplicación de los recursos.
- c) No permitir que "El Acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de financiamiento.
- d) Por dejar de pagar puntualmente, en forma total o parcial, una o más amortizaciones de capital o intereses ordinarios.
- e) Por dejar de desarrollar la actividad empresarial ó el proyecto productivo apoyado.
- f) En caso de que constituya nuevos gravámenes sobre los bienes que garanticen el financiamiento.
- g) Si los bienes que garantizan este contrato, fueren destruidos, desaparecidos, secuestrados, enajenados ó embargados en todo ó en parte, por autoridad judicial, administrativa ó de cualquier género.
- h) Si se presentan conflictos agrarios, laborales ó de cualquier otra naturaleza que pongan en peligro, a juicio de "El Acreditante", la recuperación del crédito ó menoscaben el valor de las garantías.
- i) Dar su empresa ó activos en prenda, comodato, arrendamiento financiero ó administración sin responsabilidad directiva de "El Acreditado".
- j) Caer en suspensión de pagos ó en los supuestos que enmarca la ley de concursos mercantiles.
- k) En los demás casos que conforme a la ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones a plazo.



Existirá una sanción para el caso de que “El Acreditado” aún y cuando se encuentre al corriente de sus pagos sí en el momento de la comprobación de la inversión, incumple con la observancia correcta de aplicación del uso y destino del crédito, si documentos comprobatorios del pago no reúnen los requisitos marcados por la secretaría de hacienda y crédito público, o no sean exhibidos, se le otorgará una prórroga de 30 días para cumplir con este requisito aceptando que la tasa de interés vigente durante este periodo de tiempo será la resultante de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la tasa de interés fija ordinaria pactada.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento a esta disposición, se dará por vencido el contrato de forma anticipada.

En cualquiera de los casos anteriores, se vetará al “Acreditado” para la obtención de nuevos financiamientos en esta institución, salvo acuerdo en contrario por parte de la comisión de riesgos.

## 9. Proceso de operación o instrumentación

El FOJAL en Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

### 9.1 Modelo de Incubación Tradicional para los Negocios:



\* Revisar "Instructivo para consulta, interpretación y aplicación de criterios de calificación en el reporte de historial crediticio"

\*\* Revisar "Proceso de Otorgamiento de Crédito"

\*\*\* La carpeta de documentos está integrada por los formatos: Aplicación a crédito FOJAL, Identidad de participantes, Autorización para solicitar reporte de crédito PF y PM, Resultado condiciones del sector, Relación patrimonial, Balance General, Estado de Resultados Emprende, Plan de Negocios, Proyecto de inversión, Flujos de efectivo, Pre-autorización Positiva, Pre-autorización Negativa.

La Academia Fojal asigna los contenidos establecidos en un "Catálogo General de Materias" donde se especifican las particularidades de cada una de las materias y el área temática a las que corresponden. Las materias se distribuyen por sesiones de acuerdo a la estructura de cada modalidad de capacitación. Las modalidades de capacitación para el Modelo de incubación tradicional de negocios MITN son las siguientes:

#### 1. Incuba tu negocio:

La modalidad incuba tu negocio atiende a emprendedores que van a iniciar un negocio o que ya cuentan con un establecimiento de reciente creación menor a un año fiscalmente. El desarrollo de las competencias de emprendimiento para este segmento consiste en realizar una incubación de 12 sesiones:

Distribución de sesiones por área temática (3 horas por sesión)	Empoderamiento personal	3
	Cultura financiera	4
	Temas de emprendimiento	4
	Temas de negocios	1
36 horas	Total 12 sesiones	

“Incuba tu negocio” se encuentra vinculada al programa de financiamiento “Fojal Emprende”.

## 2. Talleres

Los talleres están enfocados a desarrollar las competencias de emprendimiento de los participantes, a fomentar la formalización de sus operaciones, gestión empresarial y de crédito a empresarios dueños de negocios tradicionales.

### - Taller “Emprende tu micro empresa”



Taller que tiene el objetivo de preparar a los personas que han concluido el Modelo de emprendimiento social colaborativo MESC y formarlas para la gestión individual de un financiamiento formal y en las mejores condiciones.

Distribución de sesiones por área temática (3 horas por sesión)	Empoderamiento personal	1
	Cultura financiera	1
	Temas de emprendimiento	1
	Temas de negocios	1
15 horas	Total 4 sesiones	

“Emprende tu micro empresa” se vincula con los programas de financiamiento “Fojal Emprende” o “Fojal Avanza” de acuerdo al perfil del participante.

### - Taller “Formaliza tu negocio”

Atiende a empresarios formales que cuentan con un negocio tradicional y con más de un año de operación fiscal, desarrollando competencias de emprendimiento para elevar su capacidad de gestión empresarial, formalidad en sus operaciones y acceso a financiamiento en las mejores condiciones.

Distribución de sesiones por área temática (3 horas por sesión)	Empoderamiento personal	1
	Cultura financiera	1
	Temas de emprendimiento	1
	Temas de negocios	1
 16 horas	 Total 4 sesiones	

“Formaliza tu negocio” se vincula con el programa de financiamiento “Fojal Avanza”.

Una vez concluida la modalidad de capacitación, (Incuba tu negocio, forma tu micro empresa, formaliza tu negocio) el egresado podrá acceder al taller especializado para la gestión de crédito.

- Taller “Gestiona tu crédito”

El participante que haya egresado satisfactoriamente de las modalidades de capacitación y que requiera un financiamiento, podrá ingresar al taller “Gestiona Tu Crédito” donde recibe orientación para la integración de la documentación requerida por el programa de crédito, interactuar con una “Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal” vaciando la información para la elaboración de un plan de negocios y obtener una pre autorización positiva o negativa del proyecto, resultado de la metodología de evaluación de riesgos de las 5 c’s del crédito. En caso de ser positivo obtendrá una “carpeta de documentos” para completar el expediente y realizar la aceptación a la fábrica de crédito.



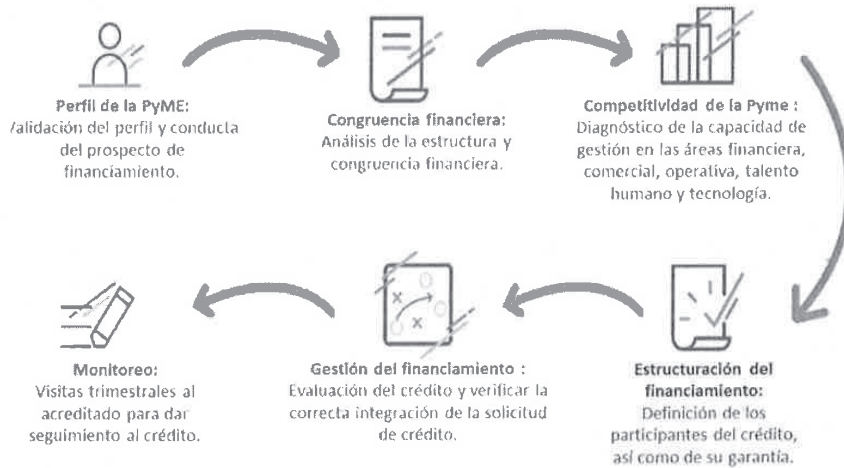
Mínimo 3 horas



Sesiones con entorno práctico



**9.2 Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes:**



El proceso que se muestra en el gráfico anterior se describe a continuación de manera específica.

ETAPAS	OBJETIVO	CONTENIDO
<b>1. PERFIL Y PERSONALIDAD DE LA PYME</b>	Validar el perfil y conducta del prospecto de financiamiento; conociendo su empresa y a quienes la componen.	<p><b>PYME</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad</li> <li>• Sector al que pertenecen</li> </ul> <p><b>BURO DE CRÉDITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte Especial</li> <li>• Scoring</li> <li>• SAT</li> <li>• Constancia de identificación fiscal</li> <li>• Opinión de cumplimiento</li> </ul> <p><b>PERSONALIDAD JURIDICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva</li> <li>• Actas de Asamblea</li> <li>• Representantes</li> <li>• Apoderados</li> <li>• Accionistas</li> </ul>
<b>2. CONGRUENCIA FINANCIERA DE LA PYME</b>	Validar su estructura y congruencia financiera	<p><b>INFORMACION FINANCIERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Resultados</li> <li>• Balance General</li> <li>• Relaciones analíticas y Balanza de comprobación</li> <li>• Notas de composición de saldos.</li> </ul>

		<p><b>SAT</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones fiscales</li> <li>• Pago de impuestos</li> </ul> <p><b>BANCOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuenta (Últimos 12 meses)</li> </ul>
<b>3. COMPETITIVIDAD DE LA PYME</b>	Diagnosticar su nivel de competitividad	<p><b>CAPACIDAD DE GESTION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercial</li> <li>• Operativa</li> <li>• Talento Humano</li> <li>• Financiera</li> <li>• Tecnológica</li> </ul> <p><b>REPORTE DE DIAGNÓSTICO Y RADAR</b></p>
<b>4. ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	Estructurar el financiamiento adecuado a la Pyme	<p><b>PARTICIPANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditado</li> <li>• Deudor Solidario</li> <li>• Aval</li> <li>• Garante (Colateral)</li> </ul> <p><b>TERMINOS Y CONDICIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe</li> <li>• Plazo</li> <li>• Tasa</li> <li>• Condiciones previas a la disposición</li> <li>• Condiciones posteriores a la disposición</li> <li>• Obligaciones de Hacer y no Hacer</li> <li>• Carta de términos y condiciones</li> </ul>
<b>5. GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	Evaluar el riesgo del financiamiento	<p><b>EVALUACIÓN DE CRÉDITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta</li> <li>• Capacidad de pago</li> <li>• Capacidad de endeudamiento</li> <li>• Condiciones del Sector</li> <li>• Competitividad de la empresa</li> <li>• Colateral</li> </ul> <p><b>PROPUESTA DE CRÉDITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación del originador</li> <li>• Documentación</li> <li>• Presentación</li> <li>• Expediente</li> </ul>
<b>6. MONITOREO</b>	Proporcionar acompañamiento al acreditado, con monitoreos trimestrales para dar seguimiento a las consultorías	<p><b>MONITOREO DE LA CONSULTORÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escalamiento en la capacidad de gestión.</li> <li>• Mejora en el radar de competitividad</li> </ul>

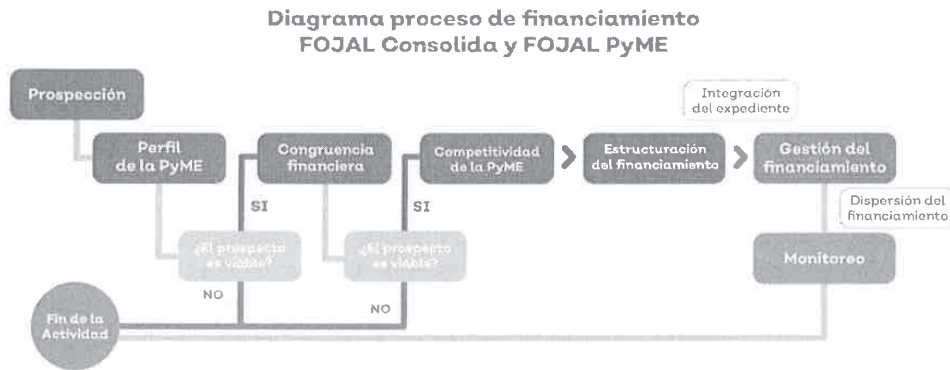
### 9.3 Proceso de Otorgamiento de Crédito

#### Fojal Emprende y Fojal Avanza



1. El participante se inscribe a la Academia de acuerdo al perfil en las diferentes modalidades de capacitación.
2. Acude a las sesiones de la modalidad y al concluir se le entregará al participante la constancia por haber cursado satisfactoriamente modalidad de capacitación. Si el egresado aspira a un financiamiento, deberá cursar el Taller Gestiona tu Crédito para integrar los documentos completos, capturar la "Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal " para realizar la aceptación del expediente.
3. Aceptado el expediente de crédito comienza el proceso del crédito por parte de FOJAL.
4. Fojal emite una respuesta a través del análisis paramétrico o una comisión de crédito.
5. En caso de ser obtener una autorización, se formaliza el crédito mediante paquete de contratación por parte de los participantes en el crédito.
6. Se realiza la transferencia de los recursos a una cuenta bancaria del beneficiario con la posibilidad de domiciliar el cobro.

*Fojal Pyme y Fojal Consolida*



El proceso que se muestra en el gráfico anterior se describe a continuación de manera específica.

a) **Prospección**

Aquí comienzan las etapas de originación de financiamiento, la Dirección de Promoción Sectorial y el consultor son los responsables de ellas.

En esta etapa el consultor se da a la tarea de identificar posibles prospectos de financiamiento que se encuentran en el ecosistema de las Pymes del estado de Jalisco, identificando el programa de financiamiento que es más adecuado a sus necesidades y tiempo de operaciones.

b) **Perfil de la Pyme**

El consultor hace un primer acercamiento a la Pyme, validando su perfil y conducta, conociendo a la empresa y las actividades que realiza para determinar al sector al que pertenecen.

Se analiza la conducta del prospecto por medio de la personalidad de la empresa, si es persona física o jurídica, así como su historial crediticio (Buró de Crédito), el cuál es un factor determinante para continuar con el proceso, ya que debe contar con calificación Buena o Excelente.

Debe estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contar con su clave (RFC). Se analizará también su cédula de identificación fiscal, Opinión de cumplimiento en carácter positivo de sus obligaciones.



c) Congruencia financiera

El consultor analizará la información financiera con la que cuenta la Pyme, ayudándola a identificarla, clasificarla y estructurarla de la manera correcta, orientando a la Pyme a incluir sus relaciones analíticas, balanza de comprobación y las notas de composición de saldos. Esta información será la base con que se calculará su capacidad de deuda y de pago, los cuales son factores determinantes para continuar con el proceso. Se conocerá su flujo de efectivo al analizar los estados financieros de los últimos 12 meses.

d) Competitividad de la Pyme

Para determinar qué tan competitiva es la Pyme actualmente, así como sus fortalezas y áreas de oportunidad se cuenta con el cuestionario 5G's, el cual la ubica en el nivel de competitividad y hacia donde debe avanzar para llegar a las mejores prácticas de su sector.

Esta herramienta analiza en a la empresa en la gestión de sus 5 principales áreas, Gestión Financiera, Gestión Comercial, Gestión Operativa/Procesos, Gestión de Talento/aprendizaje y Gestión Tecnológica. El resultado arrojará un Radar que será incluido en el Reporte de Consultoría para Originación, que el consultor entregará al final de las etapas de originación y que formará parte del expediente de crédito.

e) Estructuración del financiamiento

En esta etapa la Pyme ya está preparada para comenzar con la aplicación de crédito, por lo que definirá a sus demás participantes, Deudor solidario, Aval y Garante Hipotecario.

Así como el colateral que dejará en garantía, conocerá los términos y condiciones del programa, así como los plazos, la tasa de interés y las condiciones previas y posteriores a la dispersión, así como las obligaciones a las que está sujeto.

Se generará para aceptación y firma del prospecto la carta de términos y condiciones.

Y el consultor entregará a la Dirección de Promoción Sectorial el Reporte de consultoría de originación y la Herramienta de originación de Crédito **Fojal Consolida** o **Fojal Pyme** según sea el caso. El lapso de tiempo de entre las etapas de Perfil de la Pyme hasta esta etapa sucederá entre 30 y 120 días naturales como máximo.

f) Gestión del financiamiento

En esta etapa se da la gestión del financiamiento, a partir de esta el responsable será la Dirección de Financiamiento, quien en compañía del consultor validará la correcta integración del expediente de crédito y evaluará la viabilidad del financiamiento a otorgar de acuerdo al paramétrico de las 5C's, que son Conducta, Capacidad de Pago, Capacidad de Deuda, Colateral y Condiciones del Sector.

La Dirección de Financiamiento capturará la información proporcionada por el consultor en el sistema electrónico de administración de cartera denominado "Fojal Credit", así como recibirá

toda la documentación que integra el expediente de crédito de acuerdo al “check list” y a la Guía de Documentos que se encuentra dentro del Manual Maestro de Financiamiento y Crédito de “El FOJAL”.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el expediente respectivo. “El FOJAL” se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese otorgado se deberá de proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

Una vez analizado, evaluado y formalizado el financiamiento se procederá a la dispersión del recurso objeto del Crédito.

g) Monitoreo

La Dirección de Financiamiento trimestralmente realizará visitas de monitoreo a los acreditados con el fin de dar continuidad a la agenda de consultoría y de verificar el correcto empleo de los recursos objeto del financiamiento.

Lo anterior con el fin de seguir apoyando a fortalecer a la Pyme y detectar alertas tempranas que adviertan sobre cualquier riesgo de impago.

Todas las actividades realizadas por el consultor, así como el monitoreo serán “*in situ*” en el domicilio del prospecto de crédito. Las actividades realizadas por la Dirección de Financiamiento y la Dirección de Promoción Sectorial se realizarán en la matriz de “El FOJAL”, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Norte 1135, colonia Italia Providencia. CP.44468 en Guadalajara, Jalisco.

#### **9.4 Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas**

**Matriz:**

FOJAL

Avenida Adolfo López Mateos Norte 1135, Col. Italia Providencia

Guadalajara, Jalisco

Tel. 3615-5557 Ext. 50900

**Oficinas Regionales:**

UNIRSE Puerto Vallarta

Av. Grandes Lagos 236, Edificio A, Fluvial Vallarta

Puerto Vallarta, Jalisco

Tel. 322-224-2440

UNIRSE Ocotlán

Av. Universidad 950, Col. San Felipe

Ocotlán, Jalisco

Tel. 333-814-6310

UNIRSE Lagos de Moreno

San Modesto 50, Col. La Palma

Lagos de moreno, Jalisco

Tel. 474-741-2770 Ext. 52786

CANACO Cd. Guzmán

Quintana Roo 24, Col Centro

Zapotlán el Grande, Jalisco

Tel. 341 41 01105

**9.5 Instancias responsables de cada actividad**

- Xicoténcatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento
- César Hernán Reyes Orozco, Director de Academia Fojal
- Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Financiamiento
- Juan Manuel Martínez de la Torre, Director de Promoción Sectorial
- Paulina Espinoza Cañedo, Directora Jurídico
- Mariana Melissa Ochoa del Toro, Directora de Cumplimiento Regulatorio
- Esaú Pablo Ruelas García, Coordinador de Finanzas
- Ana Laura Vallejo Morfín, Coordinadora de Comunicación y Relaciones Institucionales
- Michelle Esmenjaud Paredes, Coordinadora de Planeación y Control de Gestión

**10. Indicadores para el resultado**

Nivel	Nombre	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación
Fin	Monto de créditos otorgados por los programas de "El FOJAL"	Es el monto de créditos otorgados por "El FOJAL" a través de sus programas de Financiamiento.	Suma del monto de créditos otorgados a los empresarios y a las Mipymes.	Pesos	Anual	\$202'432,901.15	\$300'000,000.00	MIDE Jalisco
Propósito	Total de emprendedor es y empresarios capacitados	Es el número total de emprendedores y empresarios capacitados por los Modelos de la Academia Fojal.	Suma de los emprendedores y empresarios capacitados a través de los Modelos de la Academia Fojal	Persona capacitada	Anual	24,452	24,950	MIDE Jalisco
Componente	Modelo de Incubación Tradicional de Negocios	Es el número de emprendedores graduados en el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal, con la finalidad de que dichos emprendedores adquieran capacidades suficientes para iniciar su propio negocio.	Suma del número de emprendedores y/o empresarios capacitados a través del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios.	Persona capacitada	Mensual	24,399	24,700	MIDE Jalisco
Actividad	Fojal Emprende	Es el monto de créditos otorgados por "El FOJAL" para emprendedores tradicionales, que buscan iniciar una micro o pequeña empresa.	Suma del monto de los créditos otorgados a emprendedores graduados del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.	Pesos	Mensual	\$49'725,254.00	\$75'000,000.00	MIDE Jalisco
Actividad	Fojal Avanza	Es el monto de créditos otorgados por "El FOJAL" para empresarios o Pymes en etapas de crecimiento tradicionales en etapa de formalización de sus operaciones.	Suma del monto de los créditos otorgados a empresarios o Pymes en etapa de crecimiento graduados del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.	Pesos	Mensual	\$22'497,097.61	\$75'000,000.00	MIDE Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Nombre	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación
Componente	<b>Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes</b>	Es el número de empresarios graduados en el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes de la Academia Fojal, con la finalidad de que estos mejoren la gestión de su Pyme en crecimiento, consolidación y escalamiento, mejorando su competitividad a través de la reconversión tecnológica, la institucionalización y la digitalización.	Suma del número de empresarios capacitados a través del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes.	Persona capacitada	Mensual	53	250	MIDE Jalisco
Actividad	<b>Fojal Consolida</b>	Es el monto de créditos otorgados por "El FOJAL" para Pymes en etapa de consolidación.	Suma del monto de créditos otorgados a Pymes en etapa de consolidación graduados del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes.	Pesos	Mensual	\$130'210,549.54	\$75'000,000.00	MIDE Jalisco
Actividad	<b>Fojal Pyme</b>	Es el monto de créditos otorgados por "El FOJAL" para empresarios que gestionan una Pyme en etapa de consolidación.	Suma del monto de créditos otorgados a empresarios que gestionan una Pyme en etapa de consolidación graduados del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las Pymes.	Pesos	Mensual	-	\$75'000,000.00	MIDE Jalisco

#### 11. Evaluación

Durante el ejercicio anual de las presentes “Reglas de Operación”, se realizarán evaluaciones internas y externas, mismas que se explican a continuación.

En relación con las externas, “El FOJAL” está certificado en la Norma ISO 9001:2015, por lo cual se realizará la recertificación en dicha norma, la cual tiene como alcance de certificación: los Modelos de Emprendimiento de la Academia Fojal y el otorgamiento de crédito (que incluye los programas de financiamiento)

Por otro lado, en lo relacionado con la evaluación interna, “El FOJAL” realiza evaluaciones manera periódica en la Reunión de Dirección Estratégica y en las sesiones del “Comité Técnico” del Fideicomiso.

##### 11.1 Agenda de evaluación

Esta agenda de evaluación permite retroalimentar la gestión eficiente de la operación de los programas a corto, mediano y largo plazo, teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los programas de Financiamiento, por lo que se cuenta con una agenda para darle seguimiento oportuno a las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en constante cambio, por lo antes mencionado, se describen las evaluaciones que se realizan internamente.

- Semanalmente. Reunión integrada por los Directores de cada una de las áreas con las que cuenta “El FOJAL”, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los Modelos de Emprendimiento y de los programas de financiamiento, para que atiendan a las necesidades de la sociedad y generen propuestas que propicien mejores opciones para el ciudadano.
- Mensualmente. Sesiones con el “Comité Técnico del Fideicomiso”, en donde se tienen como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al “Órgano Máximo” de éste Fideicomiso para coordinar los esfuerzos en busca de optimizar los programas, logrando una mayor capacitación y colocación, así como mejor la calidad de los Modelos de Emprendimiento y de los créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.
- Mensualmente. Informe de los indicadores de desarrollo en el MIDE Jalisco

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

- Se realizará en el mes de junio, una auditoría del Sistema de Gestión de Calidad al Modelo de Incubación Tradicional de Negocios.
- Se realizará una auditoría del Sistema de Gestión de Calidad al proceso de otorgamiento de crédito en agosto del 2019, que comprende los programas Fojal Emprende, Fojal Avanza, Fojal Consolida y Fojal Pyme; por otra parte, dentro del proceso de otorgamiento de crédito se realiza una auditoría a cada uno de los expedientes previo a que éstos se pasen ya sea a Formalización/Comisión de crédito.

**11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación**

La Ejecutiva de Planeación y Control de Gestión de “El FOJAL” es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de “El FOJAL”, la evaluación de estos resultados contribuye al monitoreo del análisis de desempeño y por consiguiente al logro los resultados planeados.

## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

### **12.1 Transparencia**

Al ser un Fideicomiso público, "El FOJAL" está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la legislación vigente en materia de transparencia.

Considerando lo anterior, "El FOJAL" difunde la totalidad de su información pública fundamental a través de dos portales electrónicos; el primero de éstos es el Portal de Información Fundamental de "El FOJAL", el cual está enfocado al cumplimiento de las obligaciones de publicación que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por otra parte, el segundo portal se denomina Plataforma Nacional de Transparencia, y es a través de ésta que la totalidad de sujetos obligados a nivel nacional, dan cumplimiento a sus obligaciones de publicación de información previstas por la Ley General de Transparencia.

Como se mencionó, a través de ambos portales o plataformas, se pone a disposición de la población, la totalidad de la información pública fundamental del Fideicomiso, sin embargo, para efectos del presente documento, se hace hincapié en los indicadores de desempeño, mediante los cuales se miden entre otras cosas, el número de créditos otorgados a través de los diversos programas de financiamiento de "El FOJAL", así como el monto.

Para poder localizar dicha información, solo hay que seguir los siguientes pasos:

#### Portal de Información Fundamental de "El FOJAL"

1. Ingresar al portal de información fundamental de "El FOJAL":  
<https://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia>
2. Situarse en Artículo 8. Información fundamental – General.
3. Hacer clic en el apartado denominado IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicables al y por el sujeto obligado.
4. Hacer clic en el apartado denominado h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
5. A continuación, el usuario podrá consultar los indicadores de "El FOJAL", y sus resultados.

#### Plataforma Nacional de Transparencia

6. Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
7. Dirigirse al apartado Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
8. Dar clic en Ingresar al SIPOT



9. Completar los datos que se solicitan de la siguiente manera:
  - a. Entidad federativa: Jalisco
  - b. Tipo de sujeto obligado: Poder ejecutivo
  - c. Sujeto obligado: Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
  - d. Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
  - e. Periodo: Seleccionar el periodo que se desee consultar
  - f. Artículo: Art. 08 – Información Fundamental – General,
  - g. Formato: IV h – Indicadores de resultados-Normativa
10. Finalmente, dar clic en el botón Realizar Consulta.

Por otra parte, "El FOJAL" cuenta con una Unidad de Transparencia, órgano encargado entre otras cuestiones, de dar atención y trámite a las solicitudes de acceso a la información pública que ingresen por parte del público en general, no solo referentes al otorgamiento de créditos sino a todas aquellas cuestiones que sean de competencia del Fideicomiso.

### **12.2 Difusión**

"El FOJAL" tiene una estrategia de comunicación dirigida a cada uno de los tipos de emprendedores y empresarios con una propuesta disruptiva de valor, cambiando el modelo tradicional de "El FOJAL" por un Sistema Estatal de Financiamiento:

- Con eficiencia operativa y financiera para darle viabilidad de futuro.
- Implementando una Academia Fojal, enfocada en la creación, desarrollo y permanencia de las empresas.
- Con modelos de emprendimiento" enfocados en los ecosistemas identificados.
- Con programas de financiamiento vinculados a los modelos de emprendimiento.

Esto se comunica mediante una estrategia publicitaria sin generar un gasto en medios al Fideicomiso, basada en la vinculación con las cúpulas empresariales, gobiernos municipales, universidades, así como la participación en eventos, reuniones, exposiciones y las redes sociales propias del fideicomiso.

### **12.3 Padrón de beneficiarios**

Hacemos del conocimiento de la población que en los programas de financiamiento de "El FOJAL", el recurso que se otorga lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y cuando menos un colateral que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso, so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial.

Por lo anterior, los destinatarios de los programas de financiamiento de "El FOJAL" son considerados acreditados y no beneficiarios, motivo por el cual el presente punto resulta inaplicable.

Lo anterior con base en lo previsto en la Cláusula Cuarta, punto "C" del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que a la letra dice:

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

...

c. Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.

Lo anterior hace que "El FOJAL" sea un sujeto obligado por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que en términos de su artículo 17 fracción IV contempla al otorgamiento de créditos por parte de entidades no financieras, como actividad vulnerable. A su vez, dicha legislación en su artículo 18 fracción I establece que los sujetos obligados deberán identificar a sus clientes, con lo cual, entre otras cosas, se conforma nuestra base de datos de acreditados. Ahora bien, la información contenida en dicha base se encuentra legalmente protegida por el artículo 50 de la Ley ya mencionada, que a la letra dice:

Artículo 50. Los servidores públicos de la Secretaría, la Procuraduría y las personas que deban presentar Avisos en términos de la presente Ley, que conozcan de información, documentación, datos o noticias de actos u operaciones objeto de la presente Ley y que hayan sido presentados ante la Secretaría, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla, bajo cualquier medio, a quien no esté expresamente autorizado en la misma.

Para que se pueda proporcionar información, documentación, datos e imágenes a los servidores públicos de las entidades federativas, éstos deberán estar sujetos a obligaciones legales en materia de guarda, reserva y confidencialidad respecto de aquello que se les proporcione en términos de esta Ley y su inobservancia esté penalmente sancionada.

La violación a las reservas que esta Ley impone, será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo los Modelos de Emprendimiento de la Academia Fojal, tienen como uno de sus objetivos que los capacitados deriven en crédito, y el crédito no puede tener Padrón de Beneficiarios por las razones que ya se han expuesto.

#### **12.4 Contraloría Social**

Se informa que los programas de financiamiento de "El FOJAL" no se consideran Programas de Desarrollo Social, en virtud de que al tratarse de créditos, no encuadran con la definición provista por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que en su artículo 4 fracción IX menciona lo siguiente:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...

IX. Programa de desarrollo social: Es la intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de acciones vinculados a las políticas de desarrollo social, busca contribuir a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales o el bienestar económico de las personas y grupos sociales en condición de vulnerabilidad, mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social;

Lo anterior considerando que el otorgamiento crediticio que realiza "El FOJAL" no consiste en distribución de recursos ni subsidios, en virtud de que tal como se ha mencionado a lo largo de las presentes Reglas de Operación, el recurso otorgado en crédito debe ser retornado en su totalidad al patrimonio del Fideicomiso, para lo cual se solicita siempre al menos un colateral que garantice que lo anterior, so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial.

Así, conforme a lo ya expuesto y considerando lo previsto por el artículo 52 fracción IV de la ya mencionada Ley, el cual contempla que la conformación de las Contralorías Sociales aplican precisamente a Programas de Desarrollo Social, no resulta aplicable su conformación para los programas de financiamiento de "El FOJAL".

#### **12.5 Autoridad competente para la interpretación de las Reglas de Operación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y/o resolución de dudas.**

Eduardo Javier Avelar Aguirre, Director de Financiamiento

### **13. Glosario de Términos**

- **Aval y/o Deudor Solidario:** deberá de entenderse siempre en su conjunto y será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél.
- **Deudor Solidario:** Será quien se obligue mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste se garantice mediante garantía personal. Para las personas físicas, en caso de que el solicitante sea casado, éste siempre deberá de ser el cónyuge.
- **Carátula de resolución de Crédito:** Documento en que se plasma el resultado de la evaluación integral de la aplicación de crédito.
- **Comisión de Crédito:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las aplicaciones de crédito, comprobación de recurso, de eliminación de claves de prevención de instituciones de información crediticia, así como de los asuntos que en su caso deba de conocer la comisión.
- **Comisión de Recuperación:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las reestructuraciones, convenios judiciales, quitas y quebrantos de Crédito.
- **Comisión Nacional Bancaria y de Valores:** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los sectores y entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- **Comité Técnico:** Máximo órgano de gobierno de “El FOJAL”; sus facultades se encuentran previstas por la Cláusula Octava del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.
- **Comprobación de la inversión:** Es el informe al cual se anexan los documentos que acreditan la aplicación de los recursos monetarios y el destino del crédito.
- **Estado de cuenta:** Informe que detalla las características y saldos del crédito autorizado así como los movimientos registrados en un periodo de tiempo determinado.
- **Garantía Hipotecaria:** Vínculo formalizado mediante un contrato público de hipoteca, en virtud del cual se constituye un derecho real (poder jurídico que tiene su titular sobre un bien; preferente, perseguible y oponible a terceros) sobre bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su grado de preferencia en el pago.
- **Garantía personal:** Vínculo jurídico-patrimonial entre dos o más personas, en virtud del cual se ampara el cumplimiento de una obligación, de manera conjunta o solidaria.

- **Guía de documentos:** Formato que contiene el listado de toda la documentación necesaria para la integración del expediente de crédito.
- **Insolvencia:** Incapacidad generalizada de una empresa para hacer frente a sus obligaciones líquidas y vencidas.
- **Plan de negocios:** Documento guía mediante el cual se describe la situación del negocio, en el que se incluye el proyecto de inversión, la información financiera y el flujo de efectivo proyectado.
- **Procedimiento de quebranto:** Se refiere al procedimiento interno documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- **Proyecto de Inversión:** Se refiere a la aplicación que se dará al recurso objeto del crédito pudiendo ser éste adquisición de maquinaria o equipo, instalaciones, compra de mercancía o materia prima, pago de pasivos, gastos de operación o cualquier otro destino autorizado previamente por la Comisión de Crédito.
- **Reporte de Visita:** Formato en el cual el originador del expediente de crédito o bien los ejecutivos de recuperación registran la información del negocio validada visualmente y al cual se adjuntan imágenes fotográficas del negocio y/o de las garantías; se deberá de emitir una opinión al proyecto visitado.
- **Solicitud de crédito:** Es el formato donde el solicitante registra los datos personales, técnicos, financieros y legales necesarios para evaluar la viabilidad del proyecto de financiamiento.
- **Solicitud de Operación de Recurso:** Orden emitida para realizar la dispersión de los recursos monetarios del crédito autorizado.
- **Verificación de Sociedad:** Es el documento emitido por un gestor independiente al “El FOJAL”, en el cual, bajo protesta de decir verdad plasma los resultados de la búsqueda que realizó de forma personal en el Registro Público de Comercio, sobre los movimientos registrales de una persona moral.

**XICOTÉNCATL MÉNDEZ PIZANO**

Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019  
NÚMERO 24. SECCIÓN XVI  
TOMO CCCXCIV

**REGLAS** de Operación Fondo Común  
Concursable para la Infraestructura (FOCOCI  
2019). **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación de los Programas del  
FOJAL. **Pág. 18**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO